



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ALC
GM
GGAF
GAJ



ACUERDO DE CONCEJO N° 231-2023-MPO/CM-SO

Oyón, 11 de diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 024 de fecha lunes 11 de diciembre del año 2023, para tratar el punto de agenda con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, de los miembros del Pleno del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 28607 y N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos del Gobierno Local, emanados de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al tercer párrafo del artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal ejercer las funciones normativas y fiscalizadoras, asimismo, el inciso 3) del artículo 9° de la referida Ley, señala que el Concejo Municipal tiene como atribución, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, expresa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, las resuelve a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe Legal N° 327-2023-GAJ/MPO, de fecha 05 de diciembre del 2023, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que habiéndose evaluado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2023-MPO LA ORDENANZA MUNICIPAL DE ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SAN BARTOLOME DE CURAY, DISTRITO DE PACHANGARA, de fecha 13 de noviembre del 2023, se debe de tener en cuenta que la adecuación es el proceso mediante el cual cada Municipalidad de Centro Poblado creada por la ley N° 30937, deben cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 30937, deben cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 31079, y teniendo en cuenta las observaciones emitidas por el MEF, con relación a los artículos **CUARTO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO Y OCTAVO, DECIMO y los ítems Saneamiento, Salubridad y Salud; Tránsito, Vialidad y**

001170



Transporte Público; Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios, en razón a ello esta Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, para que mediante una Ordenanza pueda modificarse los mencionados los mencionados artículos y los ítems descritos en la ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2023-MPO, respecto a la estructura organizativa, administración municipal, competencias y funciones, asimismo se integre en un artículo la RENDICION DE CUENTAS, para ello deberá tenerse en cuenta la Directiva de Normas y procedimientos para la rendición de cuentas de las Municipalidades de los Centros Poblados, teniendo en consideración que la Ordenanza es una norma administrativa de mayor jerarquía, conforme lo establece el art 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa", por todo ello corresponde emitir una Ordenanza modificando los artículos ya mencionados, sin alterar, no modificar en los demás extremos de la presente Ordenanza REFERENTE A LA ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SAN BARTOLOME DE CURAY, DISTRITO DE PACHANGARA";

Que, el inciso 3) del artículo 20° de la Ley en comento, señala que le corresponde al Despacho de Alcaldía, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 22° inciso 7), 23°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, y demás normas pertinentes sobre la materia, el pleno del Concejo Municipal luego del debate respectivo con el voto por UNANIMIDAD y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con cargo a su redacción, adoptó el siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2023-MPO REFERENTE A LA ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SAN BARTOLOME DE CURAY, DISTRITO DE PACHANGARA DE LA PROVINCIA DE OYÓN, REGIÓN LIMA

- **ENCARGAR**, a la Secretaria General remitir el presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondiente y a las partes interesadas, según Memorandum N° 103-2023-YENR/SG/ALC/MPO, de fecha 30 de noviembre del 2023, emitido por Secretaria General, inmediata y sin contratiempo alguno, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás instancias administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus competencias.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaría General, y a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Acuerdo de Concejo de conformidad con la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

AOP/Yenr
c.c. Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARÍSTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abog. Yohana Elizabeth Nicho Ramirez
SECRETARIA GENERAL

001169